

LICENCIAS MUNICIPALES DE APERTURA DE ACTIVIDADES COMERCIALES INSTANTÁNEAS

- ✓ Con la nueva regulación, la obtención de la licencia, que tardaba de 3 a 5 meses, ahora puede ser **instantánea**. Para ello debe presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento correspondiente los siguientes documentos:
 - » **Declaración responsable del emprendedor** donde consten una serie de datos de carácter personal, la ubicación del comercio y una manifestación, bajo su exclusiva responsabilidad, que se cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente.
 - » **Certificado final de obra firmado por el técnico competente y visado**. En el caso de que la implantación de la actividad no requiera de la ejecución de obras, se acompañará un proyecto o, en su caso, memoria técnica de la actividad correspondiente.
 - » **Copia del resguardo del abono de las tasas municipales.**
- ✓ Peluquerías, zapaterías, librerías, perfumerías, tiendas de textil, jugueterías, tiendas de informática... tendrán habilitación legal para abrir de manera inmediata.

MEDIDAS DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES

Para la iniciativa empresarial,
microempresas y pequeñas y medianas
empresas

El **Decreto-Ley 2/2012** desarrolla una serie de medidas para revitalizar y apoyar al tejido productivo

www.capavant.gva.es/



LICENCIAS MUNICIPALES DE APERTURA DE ACTIVIDADES SUJETAS A LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT.

- ✓ Esta medida beneficia a bares, cafeterías, pubs, restaurantes, ludotecas, supermercados, etc., siempre que su aforo no sea superior a 500 personas.
- ✓ Se trata de licencias que en la actualidad tardaban en algunos municipios entre uno y dos años. Ahora, si junto a la declaración responsable se dispone de un certificado expedido por una entidad que disponga de la calificación de “Organismo de Autorización Administrativa” (OCA), la licencia será también, al igual que las actividades comerciales, inmediata con la sola presentación de la documentación.
- ✓ El Consell se compromete a aprobar en el plazo máximo de dos meses dicha regulación para la creación de las OCAS.
- ✓ Si no se dispone de la certificación de un OCA el plazo máximo que tiene el Ayuntamiento para la concesión de la licencia es de un mes.



TRAMITACIÓN CONJUNTA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y LICENCIA DE APERTURA

- ✓ En estos momentos, cuando para el establecimiento de la actividad se necesita hacer obras, existe la obligación de tramitar dos expedientes administrativos separados, uno para la licencia de obras y cuando se han finalizado las mismas otro para la licencia de apertura.
- ✓ Con este Decreto-Ley, la tramitación es conjunta y en un solo expediente administrativo, con lo que se simplifica notablemente el proceso.

EXENCIÓN DE TASAS AUTONÓMICAS

- ✓ Exención o bonificación en el pago de un total de 41 tasas autonómicas, para los que inicien su actividad empresarial o profesional en los años 2012 y 2013. Concretamente la exención es del 100% en el primer año de actividad y del 50% en el segundo año de actividad.
- ✓ Se prevé un ahorro anual para los emprendedores de entre 1,8 y 2,4 millones de euros.



COMPENSACIÓN DE DEUDAS

- ✓ Cuando una empresa tenga una deuda con la Generalitat (tributaria o no tributaria) y a su vez la Generalitat deba dinero a la misma, por ejemplo, por tratarse de un proveedor, la empresa podrá solicitar la **compensación**.



AYUDAS ECONÓMICAS

- ✓ 30 líneas de ayudas directas a fomentar la actividad emprendedora por un importe de más de **85 millones de euros**.
 - » Ayudas a desempleados que se **constituyan en trabajadores autónomos y profesionales**.
 - » Ayudas a **mujeres desempleadas que se constituyan en trabajadoras autónomas** y profesionales independientes.
 - » Ayudas a la estabilidad en el empleo de jóvenes **emprendedores menores de 30 años, mediante autoempleo**.
 - » Planes especiales de apoyo al empleo en sectores productivos.
 - » Apoyo a la **creación de empresas innovadoras**, especialmente aquellas con componente tecnológico y que desarrollen proyectos de I+D.
 - » Préstamos participativos y participación en fondos de capital riesgo.
 - » Ayudas para **PYMES** para la realización de **proyectos de inversión** para contribuir al desarrollo de su potencial competitivo y para su orientación hacia actividades de mayor valor añadido.

- ✓ Estas iniciativas que **beneficiarán anualmente a más de 9.000 emprendedores** suponen una pieza clave para la creación de empleo.



CONSEJO VALENCIANO DEL EMPRENDEDOR

- ✓ Se forma el **Consejo Valenciano del Emprendedor** como **órgano máximo** de coordinación y consulta en materia de políticas de apoyo a los emprendedores.
- ✓ Estará compuesto por **actuales representantes de las administraciones públicas** y de las instituciones académicas, sociales y económicas relacionadas con la cultura y el **fomento del emprendimiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana**.

PLATAFORMA DEL EMPRENDEDOR

- ✓ Se crea, la **Plataforma del Emprendedor**, que agrupa en un portal toda la información de utilidad para **emprendedores, microempresas y PYMES**. Entre otros, podrán conocer los recursos financieros a los que pueden acceder.

